

**EL H. AYUNTAMIENTO DE APAXCO, ESTADO DE MEXICO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), A TRAVÉS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2010, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIONES VII Y VIII; Y ARTÍCULO 48 FRACCIONES II Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, TIENE LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES PÚBLICAS DE INTERÉS SOCIAL QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD Y QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I, ART. 3º; DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR DICHAS ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE Y EN LOS NUMERALES 2.1., 3.5.1., 8.1., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y 2.3, 4.4, 5, 6.1, 6.3, 6.4, 7.2.2 Y 8.10 DE LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO FISCAL 2010**

## CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil, grupos sociales y a todas las personas físicas o morales con capacidad legal para que participen con sus ofertas en los diferentes subprogramas y acciones, las cuales serán cubiertas con recursos Federales y Municipales, con oficio de aprobación No. **310.-PREP.-1133/10**, de fecha 16 de Abril del 2010, correspondiente al Programa Rescate de Espacios Públicos, Ejercicio Presupuestal 2010, dentro de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha instrumentado el programa Rescate de Espacios Públicos en ciudades y Zonas Metropolitanas del Sistema Urbano Nacional como parte de la estrategia del Estado de Derecho y Seguridad Pública. El diseño de políticas encaminadas a atenuar las desigualdades sociales, atender problemas públicos como violencia familiar y las adicciones, aliviar la marginación, y a dignificar diversos espacios urbanos, entre otras, permitirán incidir en la reducción de la violencia social y en la incidencia de conductas delictivas, proponiendo como estrategia de atención a la demanda de la ciudadanía en materia de seguridad pública, rescatar el espacio público dignificando zonas marginadas y espacios de recreación, e incidiendo positivamente en aquellos problemas sociales que son caldo de cultivo para la delincuencia organizada, impulsando la recuperación, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos, con la finalidad de que estos sean accesibles y seguros para la población y permitan la convivencia, recreación y el desarrollo de diversas actividades colectivas para prevenir conductas antisociales, fomentar el deporte, la cultura y las artes así como el sentido de pertenencia, equidad y respeto entre los habitantes de las ciudades, logrando con ello que sean lugares de identificación, expresión y representación colectiva que fomenten la identidad, la cohesión social y la integración ciudadana. Todo ello con la participación organizada de la comunidad en un ambiente de derecho y respeto en las colonias y barrios del Municipio de Apaxco, Estado de México, en apego a las Reglas de Operación, Lineamientos Específicos del Programa Rescate de Espacios Públicos, Ley General de Desarrollo Social y a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, publicadas el día 28 de diciembre de 2009, 4 de febrero de 2010 y las últimas en el año 2004, en el Diario Oficial de la Federación (las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de SEDESOL [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)) con fundamento en las siguientes:

### BASES

#### 1.- OBJETIVO DE LOS PROYECTOS

El desarrollo social urbano supone, entre otras cosas, la existencia de ciudades seguras con espacios suficientes y de calidad para la expresión y convivencia armónica de la población. Por ello, se requiere la puesta en marcha de políticas públicas que prioricen la organización y participación comunitaria para la prevención de inseguridad y violencia. De esta forma, el Gobierno Federal, a través del Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con los gobiernos locales y la sociedad civil, promueven acciones integrales dirigidas a resolver los problemas de deterioro, abandono o inseguridad y conductas de riesgo que caracterizan a la mayoría de los espacios públicos en México.

El propósito es dotar a las ciudades y localidades urbanas integradas físicamente a la zona metropolitana de lugares donde se manifieste la vida comunitaria con sus tradiciones, valores e historia como elementos comunes para compartir entre niños, jóvenes, mujeres y adultos, lo cual a la vez, coadyuva a crear lazos de identidad entre las nuevas generaciones y fortalece la comunicación, confianza y solidaridad como atributos de la cohesión social. Todo ello a través de la **Modalidad; Participación Social y Seguridad Comunitaria**, que busca orientar acciones que respondan a las necesidades de participación, uso y disfrute del espacio público, estas deberán expresar el conjunto de acciones consideradas en la apertura programática, dichas propuestas forman parte del programa con los siguientes subprogramas:

**1.1. Organización Social y Seguridad Comunitaria.** Orientado a fomentar que los habitantes de la zona de influencia de cada espacio público contribuyan activamente a su rescate, a fin de que sean lugares seguros y gratificantes de encuentros, convivencia e interrelación social. Para que el factor organizativo y participativo se canalice hacia el rescate, conservación y apropiación de los espacios públicos se requiere trabajar de manera articulada con la comunidad y, a partir de ello generen propuestas que tengan como objetivo incidir en el mejoramiento de sus lugares de recreo y esparcimiento; y así favorecer la cohesión social. En este sentido, se contemplan las siguientes acciones:

**Elaboración de diagnósticos del espacio público (en su caso programado).**- Con la instrumentación de metodologías participativas la instancia ejecutora convocará a los residentes del entorno de los espacios públicos a involucrarse activamente, con el propósito de consultar y recabar información sobre las necesidades, principales problemáticas de deterioro e inseguridad, así como sugerir y definir las acciones a seguir para su mejoramiento físico y la realización de acciones sociales que incentiven el uso y apropiación de los lugares rescatados.

**Conformación de redes sociales para la organización y participación comunitaria.**- Las cuales participarán activamente en la planeación y diseño del espacio, impulsarán la difusión y la promoción de las actividades a llevarse a cabo, coadyuvarán en su conservación y mantenimiento y propondrán acciones en materia de prevención de la inseguridad dentro del espacio público.

**Seguridad comunitaria.**- A través de la organización de los vecinos del espacio público, podrá impulsarse la figura de vecinos vigilantes a efecto de realizar diferentes tareas en materia de seguridad comunitaria. Bajo esta figura y en estrecha vinculación con el área de seguridad pública local se llevarán a cabo recorridos exploratorios y se deberán implementar medidas de protección y cuidado en los sitios detectados con problemas y/o riesgo de seguridad. Además se recomienda la impartición de cursos y talleres de capacitación donde se aborden aspectos de carácter preventivo en materia de seguridad comunitaria y prevención del delito, entre otros.

**Formación comunitaria.**- Busca ampliar habilidades en la población usuaria de los espacios públicos que permita incentivar la gestión comunitaria, la formación de grupos, la administración de proyectos, el liderazgo de jóvenes, entre otros. Se podrán programar cursos y talleres que contribuyan a que los grupos comunitarios de los espacios públicos fortalezcan la capacidad de gestión y planeación, incubación de negocios, emprendedores, así como la promoción de actividades de desarrollo personal y social.

**Capacitación y seguimiento de comités de contraloría social.**- Posterior a la constitución, se capacitara a los integrantes de la contraloría social para hacer de conocimiento que entre sus funciones está el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de las obras y/o acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos, entre otras, así mismo se levantarán actas de seguimiento al programa.

**Actividades deportivas.**- El deporte es factor indispensable para la formación integral de los individuos, ya que desarrolla habilidades no solo físicas sino psicológicas y sociales en quienes lo practican. Por ello, se pretende impulsar el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas planeadas y dirigidas hacia la población en general, que no deben perder su carácter educativo y de promoción de la salud.

**Actividades artísticas, culturales y recreativas.**- Estas actividades propician la integración del individuo a su grupo social, además de que promueven la cohesión social y la identidad comunitaria al reconocer el entorno y hacerlo propio. En este sentido, se impulsarán talleres y eventos de danza, pintura, artes plásticas, teatro, expresión literaria, círculos de lectura, entre otros.

**1.2. Prevención de conductas psicosociales y promoción de la equidad de género.** En este rubro se contempla la prevención de conductas antisociales y de riesgo, están determinadas por aquellas acciones que atentan contra la integridad personal y el orden socialmente aceptados; el concepto de riesgo se ha identificado por la necesidad de describir las conductas que potencialmente puedan conducir a daños en el desarrollo de los individuos, y que afectan tanto el conjunto de sus habilidades y capacidades como su bienestar y salud.

Las acciones que se desarrollen en materia de sensibilización y prevención de conductas antisociales y de riesgo deberán estar dirigidas principalmente a los grupos de adolescentes y jóvenes, que viven en la zona de influencia del espacio público, con el propósito de que adquieran conciencia sobre las consecuencias negativas y/o efectos que suponen aquellas conductas que afectan los derechos y la seguridad de las personas como son: la violencia social y familiar, el alcoholismo, la drogadicción, los embarazos a temprana edad, las enfermedades de transmisión sexual, la deserción o disminución del rendimiento escolar, entre otros. Se busca incentivar la construcción de relaciones asertivas que apoyen su desarrollo individual y colectivo. En este sentido, el Programa apoyará la realización de talleres, cursos y eventos

**La violencia social y familiar** es un problema que aqueja a la sociedad, en mayor proporción a mujeres, niñas y niños, así como personas adultas mayores y con alguna discapacidad. A través del Programa se impulsarán acciones por medio de cursos, talleres y eventos que incorporen información útil, oportuna y de acuerdo a las características de la población que permita orientar sobre la sensibilización y prevención de esta problemática.

**Promoción de la equidad de género.** En materia de promoción de equidad de género, se realizarán diversas actividades como cursos, talleres y eventos sobre género, paternidad responsable, masculinidad y otros temas afines que tengan por objetivo lograr en la población que asiste a los espacios públicos y que habita en su entorno, la puesta en marcha de acciones afirmativas prioritariamente para las mujeres, así como la construcción de relaciones equitativas entre ambos sexos. Al respecto, el Programa dispone del material de apoyo "La promoción de la participación ciudadana con enfoque de género en el Programa de Rescate de Espacios Públicos. Guía de capacitación para personas facilitadoras".

#### 2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**Podrán presentar proyectos Grupos de Mujeres, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), personas físicas o morales y población de los barrios con capacidad legal que:**

- Cumplan con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, Reglas de Operación y Lineamientos Específicos del Programa **Rescate de Espacios Públicos 2010**.

- Entreguen en tiempo y forma la documentación solicitada en esta convocatoria en las bases para la integración del proyecto.

- Documento que acredite el Registro ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social, CLUNI (Clave Única de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil). Se verificara status que guarda **(\*)**

- Documento Acta Constitutiva, en la que deberá acreditar la congruencia entre la finalidad y el proyecto solicitado a intervenir.

- Currículo donde demuestre: La experiencia de mínimo dos años en proyectos de intervención social.

b. Documentación que acredite la experiencia en el personal técnico y especializado.

**No podrán participar Grupos de Mujeres, personas físicas o morales, población de los barrios y OSC que:**

- Tengan entre sus directivos, representantes o beneficiarios, a funcionarios públicos con nivel de mando medio o superior de los tres órdenes de gobierno, así como legisladores locales o federales.

- Que habiendo sido beneficiadas en anteriores ocasiones por algún programa de SEDESOL e INDESOL, hayan incumplido con la normatividad aplicable, tengan irregularidades jurídicas con SEDESOL y/o INDESOL, no hayan concluido satisfactoriamente con algún proyecto apoyado, **(\*)** que en la verificación resulte con anomalías o adeudos.

#### 2.- PROYECTOS (\*\*).

**DENOMINACIÓN DEL ESPACIO:** Plaza Cívica "Manuel Gómez Morín"

**LOCALIDAD/COLONIA:** Barrio El Pixcuay

**UBICACION:** Av. Del Trabajo s/n

**MODALIDAD:** Participación Social y Seguridad Comunitaria.

**SUBPROGRAMAS:** 02 Prevención de Conductas Psicosociales y Promoción de la Equidad de Género.

**(\*\*)** Las características no contempladas de estos proyectos se encuentran desglosadas en las bases de esta convocatoria, disponibles a un costo de recuperación en las oficinas de este H. Ayuntamiento de Apaxco, con dirección Plaza Melchor Ocampo s/n.

#### 4.- RECEPCIÓN DE PROYECTOS Y RESULTADOS

- Los proyectos se presentaran en la **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAXCO, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL UBICADA EN PLAZA MELCHOR OCAMPO S/N** en días y horas de oficina.

- La fecha límite para la entrega de proyectos será en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

- Los resultados se darán a conocer en un plazo no mayor a 15 días naturales después del cierre de esta Convocatoria, en las oficinas de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Apaxco. Los resultados de la dictaminación serán inapelables.

*En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con los instrumentos jurídicos con que cuenta el Programa, tales como: Reglas de Operación, Lineamientos Específicos, Acuerdos de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos y Convenio de Coordinación o Concertación.*

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."**

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

**Apaxco, México a 18 de Julio del 2010**



**Apaxco, México a 10 de Octubre del 2010**

**EL H. AYUNTAMIENTO DE APAXCO, ESTADO DE MEXICO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), A TRAVÉS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2010, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIONES VII Y VIII; Y ARTÍCULO 48 FRACCIONES II Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, TIENE LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES PÚBLICAS DE INTERÉS SOCIAL QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD Y QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I, ART. 3º; DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR DICHAS ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE Y EN LOS NUMERALES 2.1., 3.5.1., 8.1., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y 2.3, 4.4, 5, 6.1, 6.3, 6.4, 7.2.2 Y 8.10 DE LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO FISCAL 2010**

## CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil, grupos sociales y a todas las personas físicas o morales con capacidad legal para que participen con sus ofertas en los diferentes subprogramas y acciones, las cuales serán cubiertas con recursos Federales y Municipales, con oficio de aprobación No. 310.-PREP.-1133/10, de fecha 16 de Abril del 2010, correspondiente al Programa Rescate de Espacios Públicos, Ejercicio Presupuestal 2010, dentro de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha instrumentado el programa Rescate de Espacios Públicos en ciudades y Zonas Metropolitanas del Sistema Urbano Nacional como parte de la estrategia del Estado de Derecho y Seguridad Pública. El diseño de políticas encaminadas a atenuar las desigualdades sociales, atender problemas públicos como violencia familiar y las adicciones, aliviar la marginación, y a dignificar diversos espacios urbanos, entre otras, permitirán incidir en la reducción de la violencia social y en la incidencia de conductas delictivas, proponiendo como estrategia de atención a la demanda de la ciudadanía en materia de seguridad pública, rescatar el espacio público dignificando zonas marginadas y espacios de recreación, e incidiendo positivamente en aquellos problemas sociales que son caldo de cultivo para la delincuencia organizada, impulsando la recuperación, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos, con la finalidad de que estos sean accesibles y seguros para la población y permitan la convivencia, recreación y el desarrollo de diversas actividades colectivas para prevenir conductas antisociales, fomentar el deporte, la cultura y las artes así como el sentido de pertenencia, equidad y respeto entre los habitantes de las ciudades, logrando con ello que sean lugares de identificación, expresión y representación colectiva que fomenten la identidad, la cohesión social y la integración ciudadana. Todo ello con la participación organizada de la comunidad en un ambiente de derecho y respeto en las colonias y barrios del Municipio de Apaxco, Estado de México, en apego a las Reglas de Operación, Lineamientos Específicos del Programa Rescate de Espacios Públicos, Ley General de Desarrollo Social y a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, publicadas el día 28 de diciembre de 2009, 4 de febrero de 2010 y las últimas en el año 2004, en el Diario Oficial de la Federación (las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de SEDESOL [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)) con fundamento en las siguientes:

### B A S E S

#### 1.- OBJETIVO DE LOS PROYECTOS

El desarrollo social urbano supone, entre otras cosas, la existencia de ciudades seguras con espacios suficientes y de calidad para la expresión y convivencia armónica de la población. Por ello, se requiere la puesta en marcha de políticas públicas que prioricen la organización y participación comunitaria para la prevención de inseguridad y violencia. De esta forma, el Gobierno Federal, a través del Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con los gobiernos locales y la sociedad civil, promueven acciones integrales dirigidas a resolver los problemas de deterioro, abandono o inseguridad y conductas de riesgo que caracterizan a la mayoría de los espacios públicos en México.

El propósito es dotar a las ciudades y localidades urbanas integradas físicamente a la zona metropolitana de lugares donde se manifieste la vida comunitaria con sus tradiciones, valores e historia como elementos comunes para compartir entre niños, jóvenes, mujeres y adultos, lo cual a la vez, coadyuva a crear lazos de identidad entre las nuevas generaciones y fortalece la comunicación, confianza y solidaridad como atributos de la cohesión social. Todo ello a través de la **Modalidad: Participación Social y Seguridad Comunitaria**, que busca orientar acciones que respondan a las necesidades de participación, uso y disfrute del espacio público, estas deberán expresar el conjunto de acciones consideradas en la apertura programática, dichas propuestas forman parte del programa con los siguientes subprogramas:

**1.2. Organización Social y Seguridad Comunitaria.** Orientado a fomentar que los habitantes de la zona de influencia de cada espacio público contribuyan activamente a su rescate, a fin de que sean lugares seguros y gratificantes de encuentros, convivencia e interrelación social. Para que el factor organizativo y participativo se canalice hacia el rescate, conservación y apropiación de los espacios públicos se requiere trabajar de manera articulada con la comunidad y, a partir de ello generen propuestas que tengan como objetivo incidir en el mejoramiento de sus lugares de recreo y esparcimiento; y así favorecer la cohesión social. En este sentido, se contemplan las siguientes acciones:

**Elaboración de diagnósticos del espacio público (en su caso programado).**- Con la instrumentación de metodologías participativas la instancia ejecutora convocará a los residentes del entorno de los espacios públicos a involucrarse activamente, con el propósito de consultar y recabar información sobre las necesidades, principales problemáticas de deterioro e inseguridad, así como sugerir y definir las acciones a seguir para su mejoramiento físico y la realización de acciones sociales que incentiven el uso y apropiación de los lugares rescatados.

**Conformación de redes sociales para la organización y participación comunitaria.**- Las cuales participarán activamente en la planeación y diseño del espacio, impulsarán la difusión y la promoción de las actividades a llevarse a cabo, coadyvarán en su conservación y mantenimiento y propondrán acciones en materia de prevención de la inseguridad dentro del espacio público.

**Seguridad comunitaria.**- A través de la organización de los vecinos del espacio público, podrá impulsarse la figura de vecinos vigilantes a efecto de realizar diferentes tareas en materia de seguridad comunitaria. Bajo esta figura y en estrecha vinculación con el área de seguridad pública local se llevarán a cabo recorridos exploratorios y se deberán implementar medidas de protección y cuidado en los sitios detectados con problemas y/o riesgo de seguridad. Además se recomienda la impartición de cursos y talleres de capacitación donde se aborden aspectos de carácter preventivo en materia de seguridad comunitaria y prevención del delito, entre otros.

**Formación comunitaria.**- Busca ampliar habilidades en la población usuaria de los espacios públicos que permita incentivar la gestión comunitaria, la formación de grupos, la administración de proyectos, el liderazgo de jóvenes, entre otros. Se podrán programar cursos y talleres que contribuyan a que los grupos comunitarios de los espacios públicos fortalezcan la capacidad de gestión y planeación, incubación de negocios, emprendedores, así como la promoción de actividades de desarrollo personal y social.

**Capacitación y seguimiento de comités de contraloría social.**- Posterior a la constitución, se capacitará a los integrantes de la contraloría social para hacer de conocimiento que entre sus funciones está el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de las obras y/o acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos, entre otras, así mismo se levantarán actas de seguimiento al programa.

**Actividades deportivas.**- El deporte es factor indispensable para la formación integral de los individuos, ya que desarrolla habilidades no solo físicas sino psicológicas y sociales en quienes lo practican. Por ello, se pretende impulsar el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas planeadas y dirigidas hacia la población en general, que no deben perder su carácter educativo y de promoción de la salud.

**Actividades artísticas, culturales y recreativas.**- Estas actividades propician la integración del individuo a su grupo social, además de que promueven la cohesión social y la identidad comunitaria al reconocer el entorno y hacerlo propio. En este sentido, se impulsarán talleres y eventos de danza, pintura, artes plásticas, teatro, expresión literaria, círculos de lectura, entre otros.

#### 1.2. Prevención de conductas psicosociales y promoción de la equidad de género.

En este rubro se contempla la prevención de conductas antisociales y de riesgo, están determinadas por aquellas acciones que atentan contra la integridad personal y el orden socialmente aceptados; el concepto de riesgo se ha identificado por la necesidad de describir las conductas que potencialmente puedan conducir a daños en el desarrollo de los individuos, y que afectan tanto el conjunto de sus habilidades y capacidades como su bienestar y salud.

Las acciones que se desarrollen en materia de sensibilización y prevención de conductas antisociales y de riesgo deberán estar dirigidas principalmente a los grupos de adolescentes y jóvenes, que viven en la zona de influencia del espacio público, con el propósito de que adquieran conciencia sobre las consecuencias negativas y/o efectos que suponen aquellas conductas que afectan los derechos y la seguridad de las personas como son: la violencia social y familiar, el alcoholismo, la drogadicción, los embarazos a temprana edad, las enfermedades de transmisión sexual, la deserción o disminución del rendimiento escolar, entre otros. Se busca incentivar la construcción de relaciones asertivas que apoyen su desarrollo individual y colectivo. En este sentido, el Programa apoyará la realización de talleres, cursos y eventos

**La violencia social y familiar** es un problema que aqueja a la sociedad, en mayor proporción a mujeres, niñas y niños, así como personas adultas mayores y con alguna discapacidad. A través del Programa se impulsarán acciones por medio de cursos, talleres y eventos que incorporen información útil, oportuna y de acuerdo a las características de la población que permita orientar sobre la sensibilización y prevención de esta problemática.

**Promoción de la equidad de género.** En materia de promoción de equidad de género, se realizarán diversas actividades como cursos, talleres y eventos sobre género, paternidad responsable, masculinidad y otros temas afines que tengan por objetivo lograr en la población que asiste a los espacios públicos y que habita en su entorno, la puesta en marcha de acciones afirmativas prioritariamente para las mujeres, así como la construcción de relaciones equitativas entre ambos sexos. Al respecto, el Programa dispone del material de apoyo "La promoción de la participación ciudadana con enfoque de género en el Programa de Rescate de Espacios Públicos. Guía de capacitación para personas facilitadoras".

#### 2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**Podrán presentar proyectos Grupos de Mujeres, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), personas físicas o morales y población de los barrios con capacidad legal que:**

- Cumplan con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, Reglas de Operación y Lineamientos Específicos del Programa **Rescate de Espacios Públicos 2010.**
- Entreguen en tiempo y forma la documentación solicitada en esta convocatoria en las bases para la integración del proyecto.
- Documento que acredite el Registro ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social, CLUNI (Clave Única de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil). Se verificará status que guarda (\*\*)
- Documento Acta Constitutiva, en la que deberá acreditar la congruencia entre la finalidad y el proyecto solicitado a intervenir.
- Currículo donde demuestre: La experiencia de mínimo dos años en proyectos de intervención social.

b. Documentación que acredite la experiencia en el personal técnico y especializado.

**No podrán participar Grupos de Mujeres, personas físicas o morales, población de los barrios y OSC que:**

- Tengan entre sus directivos, representantes o beneficiarios, a funcionarios públicos con nivel de mando medio o superior de los tres órdenes de gobierno, así como legisladores locales o federales.
- Que habiendo sido beneficiadas en anteriores ocasiones por algún programa de SEDESOL e INDESOL, hayan incumplido con la normatividad aplicable, tengan irregularidades jurídicas con SEDESOL y/o INDESOL, no hayan concluido satisfactoriamente con algún proyecto apoyado, (\*) que en la verificación resulte con anomalías o adeudos.

#### 2.- PROYECTOS (\*\*).

**DENOMINACIÓN DEL ESPACIO:** Plaza Cívica "Manuel Gómez Morán"

**LOCALIDAD/COLONIA:** Barrio El Pixcuay

**UBICACION:** Av. Del Trabajo s/n

**MODALIDAD:** Participación Social y Seguridad Comunitaria.

**SUBPROGRAMAS:** 01 Organización Social y Seguridad Comunitaria.

(\*\*) Las características no contempladas de estos proyectos se encuentran desglosadas en las bases de esta convocatoria, disponibles a un costo de recuperación en las oficinas de este H. Ayuntamiento de Apaxco, con dirección Plaza Melchor Ocampo s/n.

#### 4.- RECEPCIÓN DE PROYECTOS Y RESULTADOS

- Los proyectos se presentarán en la **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAXCO, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL UBICADA EN PLAZA MELCHOR OCAMPO S/N** en días y horas de oficina.
- La fecha límite para la entrega de proyectos será en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.
- Los resultados se darán a conocer en un plazo no mayor a 15 días naturales después del cierre de esta Convocatoria, en las oficinas de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Apaxco. Los resultados de la dictaminación serán inapelables.

*En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con los instrumentos jurídicos con que cuenta el Programa, tales como: Reglas de Operación, Lineamientos Específicos, Acuerdos de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos y Convenio de Coordinación o Concertación.*

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."**

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

